



VISADO DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA (RES)

VISA DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA (RES)

Los solicitantes deben venir en persona para enviar el formulario de solicitud.

Documentos requeridos:

1. Formulario de solicitud de visa nacional debidamente rellenado y firmado por el (los) solicitante (s). Todas las preguntas deben ser contestadas; De lo contrario la solicitud no será aceptada.

Una foto reciente en color tamaño pasaporte con fondo blanco (hombres con cabeza descubierta). Debe estar pegado (no grapado) en el formulario de solicitud original.

2. Tasa de visado, en taka bangladesí equivalente a 90 €. Esto se debe pagar en el siguiente banco: Sucursal de Standard Chartered, North Gulshan, Parcela # 189, Block.NW (A), Gulshan Avenue North, Gulshan 2, Dhaka

3. Original y fotocopia de TODAS LAS PÁGINAS del pasaporte o documento oficial de viaje (los solicitantes que no sean de Bangladesh deben tener un permiso de residencia expedido en el pasaporte vigente actual).

Todos los pasaportes deben ser válidos al menos para toda la estancia prevista en España (validez mínima de 1 año).

4. Formulario de solicitud de residencia (EX01). - Para ser presentado en la Embajada.

5. Justificante de pago de residencia (formulario 790-052). – Puede abonarse en la Embajada.

6. Original y fotocopia (página completa) del seguro médico público o privado de una entidad que opere en España.

7. CERTIFICADO médico que indique que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener un impacto grave en la salud pública de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

8. Para solicitantes de 16 años o más: Certificado de antecedentes penales de la policía emitido por cada país en el que haya tenido su residencia durante los últimos 5 años, debidamente legalizado. Solo se admiten certificados emitidos dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visa.

En Bangladesh, el documento es emitido por el Ministerio del Interior. (MoHA)

9. Prueba de medios económicos para pagar los costos de vida durante el período de residencia, así como los gastos de regreso a su país. Para 2017:

9.1. Para mantenimiento propio mensual: 400% IPREM español = 2151,36.- €

9.2. Para el mantenimiento mensual de cada miembro de la familia: 100% español IPREM = 537,84.- €

PARA MIEMBROS FAMILIARES:

10. Tarjeta de identidad nacional (tarjeta inteligente) para cada solicitante de 18 años o más.

11. Documentos que demuestren un vínculo familiar con el solicitante principal:

11.1. Para el cónyuge:

11.1.1. Certificado de matrimonio debidamente legalizado de MOFA y traducido al español.

11.1.2. "NIKAH NAMA" legalizado de MOFA y traducido al español.

11.1.3. Acta de nacimiento debidamente legalizada de MOFA y traducida al español.

11.2. Para los descendientes de la persona que reagrupa (patrocinador): Certificado de nacimiento debidamente legalizado de MOFA y traducido al español.

11.3. Para los descendientes del cónyuge (y no del patrocinador):

11.3.1. Certificado de nacimiento del descendiente debidamente legalizado de MOFA y traducido al español.

11.3.2. Certificado de matrimonio debidamente legalizado de MOFA y traducido al español.

11.3.3. "NIKAH NAMA" legalizado de MOFA y traducido al español.

COMÚN A TODOS LOS DESCENDIENTES:

12. Si alguno de los padres del menor ha fallecido: Certificado de defunción emitido por la Autoridad correspondiente debidamente legalizado de MoFA y traducido al español.

13. Si los padres del solicitante están divorciados:

13.1. Certificado de matrimonio original debidamente legalizado de MoFA y traducido al español.

13.2. Certificado de Divorcio original debidamente legalizado de MoFA y traducido al español.

13.3. Título de la corte donde la custodia del menor se ha decidido debidamente legalizado de MoFA y se ha traducido al español.

14. Seguro de salud de una compañía de seguros pública o privada autorizada para operar en España (válido por 12 meses)

15. Disponibilidad de alojamiento en España (contrato de alquiler de alquiler, propiedad inmobiliaria,...)

16. El archivo completo debe estar fotocopiado a una cara en formato A4 para poder escanearlo correctamente, por lo que un conjunto completo de fotocopias debe acompañar a la solicitud.

NOTA IMPORTANTE:

SEGÚN LA LEY DE RESTRICCIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL EN BANGLADESH, LA EDAD JURÍDICA A CASARSE ES DE 21 PARA LOS HOMBRES Y DE 18 PARA LAS MUJERES. Todos los matrimonios que vayan a solicitar en esta Embajada deben cumplir con este requisito legal.

Una vez que se haya completado y firmado el formulario de visa, y el conjunto completo de documentos (enumerados arriba) están listos para su presentación

Tenga en cuenta que durante el examen de una solicitud de visa, es posible que se soliciten algunos documentos adicionales para determinar que se cumplen todos los requisitos para obtener la visa.

Las solicitudes con documentos falsos serán rechazadas.

Se requiere una traducción al español de todos los documentos presentados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública. La traducción del inglés al español debe ser realizada por un traductor autorizado (Traductor autorizado).

Tenga en cuenta que el cumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente no garantiza automáticamente la emisión de la visa.

En algunos casos, también se puede solicitar una entrevista personal con el solicitante.

Una vez que tenga todos los documentos solicitados, debe enviar un correo electrónico a emb.dhaka.vis@maec.es con el asunto: "Cita para VISA DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA", indicando su nombre completo y su pasaporte / número de identificación. Concertaremos una cita en la Embajada para solicitar el Permiso de residencia (presentación del formulario EX01 y pago de la tarifa correspondiente 790-052)